



Expediente N° 346/LXI/04/14.

Asunto: Punto de acuerdo para solicitar comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche.

Promovente: Legisladora del Partido del Trabajo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, de Gobernación y Protección Civil, cuyos integrantes signan este documento, se turnó para su análisis y resolución, la documentación relativa a la propuesta para solicitar la comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche.

D I C T A M E N

Los integrantes de las comisiones actuantes, en cumplimiento de los procedimientos legislativos vigentes, y con base en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinan someter al conocimiento de esa Soberanía el presente dictamen, mismo que se sujeta a las consideraciones siguientes:

PRIMERA.- El 14 de abril de 2014, la diputada Ana María López Hernández representante legislativa del Partido del Trabajo, promovió ante este Congreso Local la comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche.

SEGUNDA.- En sesión ordinaria de fecha 15 de abril del mismo año, la directiva desahogó el procedimiento para dispensar de trámite la propuesta que nos ocupa; proceso tras el cual no se obtuvo el voto de la mayoría para calificarlo de obvia resolución y, consecuentemente se ordenó su turno a las comisiones que dictaminan, para su análisis y resolución.

TERCERA.- Que por tratarse de una propuesta para solicitar la comparecencia del titular de un órgano desconcentrado de la administración pública estatal, con fundamento en el artículo 54 fracción XXX de la Constitución



Política del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver en el caso.

CUARTA.- Que la representante legislativa del Partido del Trabajo, en su carácter de integrante de la LXI Legislatura, instó este procedimiento en ejercicio de la facultad que confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado.

QUINTA.- Iniciado el estudio de la promoción, de su simple lectura se advierte lo siguiente:

- 1) Objeto.- Solicitar la comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, ante el pleno del Congreso.
- 2) Finalidad.- Recibir información sobre los estudios técnicos o argumentos aplicados para la autorización de incremento a las tarifas de transporte urbano en la ciudad de San Francisco de Campeche.

SEXTA.- Que respecto a la propuesta de origen, estas comisiones dictaminadoras se pronuncian a favor de la comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, con la finalidad de exponer los motivos que determinaron el reciente incremento en las tarifas del transporte público en la ciudad capital.

Es preciso puntualizar que en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la comparecencia del funcionario debe ser ante comisiones, pues es ante estos órganos donde se consulta, analiza, evalúa, debate y resuelve sobre temas de competencia legislativa. Por ende el asunto que nos ocupa recae dentro de la competencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, con la consecuente participación de los demás integrantes de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, interesados en conocer y opinar sobre la problemática a tratar.

Razón por la cual y a efecto de apegarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que rigen para citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, cuando se discuta un asunto relativo a su dependencia, entidad o cargo, se recomienda al pleno del Congreso del Estado habilitar a la Comisión de Seguridad Pública y



Protección a la Comunidad para realizar dicha encomienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la antecitada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que faculta a las comisiones a desahogar estas actividades y no al pleno legislativo, como lo solicitara en su propuesta la diputada promovente.

SÉPTIMA.- En consecuencia, estos órganos de dictamen estiman conveniente realizar las adecuaciones pertinentes al proyecto de acuerdo correspondiente, para quedar como aparece en la parte conducente de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones estiman que debe dictaminarse, y

D I C T A M I N A N

PRIMERO.- La solicitud de comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte del Estado, promovida por la representante legislativa del Partido del Trabajo, es procedente, en los términos expresados en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta comisión ordinaria propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Cítese al titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche para que comparezca ante la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.



SEGUNDO.- Se habilita la Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, por razones de competencia, para realizar esta encomienda de conformidad con el calendario de actividades que al efecto acuerde.

Una vez desahogados sus trabajos se sirva presentar al pleno sus conclusiones para lo conducente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que se sirva tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO RESUELVEN:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Presidente

Dip. Ana Paola Avila Avila.
Secretaria

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
1er. Vocal

Dip. Miguel Ángel García Escalante.
2do. Vocal

Dip. José Ismael Enrique Canul Canul.
3er. Vocal



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

Dip. Miguel Ángel García Escalante.
Presidente

Dip. Facundo Aguilar López.
Secretario

Dip. Marcos Alberto Pinzón Charles.
1er. Vocal

Dip. Teida García Córdova.
2do. Vocal

Dip. Noel Juárez Castellanos.
3er. Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen legislativo número 346/LXI/04/14, relativo a la propuesta de acuerdo para solicitar comparecencia del titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, promovida por la diputada Ana María López Hernández del Partido del Trabajo.